ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 2855 DE 2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ

OBJETO:		El contratista se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales de los proyectos de ficción histórica las Gestas Del Tiempo y el Documental Conmemoración Histórica o como lleguen a denominarse en el marco de la resolución de FUTIC N° 00013 de 2023.
VALOR INICIAL:		$5.600.000- CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONES		n/a
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		**n/a**
CDP:		No 4532 del 27/11/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No 4951 del 7/12/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		11 de diciembre del 2023
FECHA DE INICIACIÓN:		11 de diciembre del 2023
OTRAS MODIFICACIONES:		**n/a**
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	
	CESIONARIO:	
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		31 de diciembre del 2023
SUPERVISOR:		**LINA MARCELA MORENO ZAPATA** -Directora Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___**x**___ **(**indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**41.957.954** quien actúa en carácter de supervisor del contrato **No**.**2855-2023 con fecha 7 de diciembre de 2023**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**1.018.441.673**, actuando en nombre propio quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los	100%

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato	100%
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones**.**	100%
12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en **-RTVC S.A.S-.**	100%
13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **-RTVC S.A.S-** a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.	100%
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S. referente al Conflicto de Interés**.**	100%
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Registrar imágenes por medio de la Cámara y sus accesorios para narrar audiovisualmente los contenidos plasmadas en el guion, escaleta, libreto o continuidad del proyecto.	100%
2. Prestar el servicio de acuerdo de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC S.A.S. aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.	100%
3. Organizar el tratamiento audiovisual de los contenidos audiovisuales encargados a través de una propuesta de iluminación, encuadre, composición, utilización de ópticas y settings de cámara para la creación de atmósferas que aporten a la narración.	100%
4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC S.A.S no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad caerá únicamente en cabeza del contratista.	100%
5. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara según lo establecido por el talento que desarrolla las actividades de realización y producción del proyecto.	100%
6. Ser el responsable de la calidad técnica de la imagen de cada uno de los contenidos audiovisuales asignados, en lo que respecta a iluminación, encuadre, composición, estética y sonido.	100%
7. Reemplazar de manera inmediata cuando un equipo no cumpla con las características específicas o cuando presente fallas que interponga el trabajo del equipo audiovisual	100%
8. Desarrollar sus actividades de manera mancomunada con el talento que desarrolla actividades de operación de equipos de sonido y/o asistencia de cámara para garantizar el correcto registro audiovisual.	100%
9. Informar oportunamente al talento con actividades de realización, los problemas de cámara	100%

y/o luces que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones y/o antes de iniciar las transmisiones en directo.	
10. Apoyar en el manejo de los componentes de edición que afectan la imagen, con el fin de obtener los resultados esperados.	100%
11.Cumplir con el llamado a las reuniones de grupo y con los compromisos adquiridos en ellas, en las fechas y plazos pactados, de tal manera que le permita al talento con la actividad de realización, proyectar el cronograma de producción de cada uno de los contenidos.	100%
12. Atender Las observaciones y sugerencias del equipo de proyectos especiales en cuanto a la producción de sus contenidos audiovisuales, así como los emanados de la Dirección del canal de acuerdo con la temática del proyecto, en pro de mejorar la calidad del producto final.	100%
13. Realizar, de ser el caso, las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC S.A.S y/o de cualquier otra figura contractual prevista, dentro del término que se hallare estipulado para el tal efecto	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió a cabalidad la actividad de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales de los proyectos de ficción histórica las Gestas Del Tiempo y el Documental Conmemoración Histórica o como lleguen a denominarse en el marco de la resolución de FUTIC N° 00013 de 2023, para lo que fue contratado. El contratista tuvo disposición, creatividad y responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones y las actividades designadas por la supervisión. Durante el tiempo de ejecución cumplió las obligaciones generales y específicas del contrato y desarrolló su actividad de manera eficiente; sin ningún tipo de imprevistos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En el cumplimiento de sus obligaciones el contratista realizó lo siguiente: 2)Las grabaciones para Gestas del tiempo IV y documental conmemoración histórica. En el cumplimiento de sus obligaciones el contratista realizó lo siguiente: 1)Se realizo la grabación de la IV temporada de las gestas del tiempo en el tiempo y directrices estimadas. 2)La grabación del documental conmemoración histórica entrevistando varios personajes principales para el cine colombiano. 3)Apoyo en producción y realización de Gestas del tiempo IV y documental conmemoración histórica.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	1. **Cumplimento general del objeto del contrato:** El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas. 2. **Condiciones técnicas:** la actividad de: Registro Audiovisual con equipo fue desarrollada y cumplida en su totalidad por medio de 13 obligaciones específicas. 3. **Condiciones administrativas**: El contratista presentó los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC 4. **Condiciones financieras y contables**: De acuerdo con la forma de pago, establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. 5. **Condiciones Jurídicas** De acuerdo con las garantías exigidas en el contrato, el contratista suscribió y presentó las pólizas correspondientes con los amparos requeridos

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$5.600.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$5.600.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$
AMORTIZACIÓN:	$

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de activos expedido por el área de Gestión Administrativa
Paz y salvo Informático expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI)

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Supervisor

DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ
Contratista C.C **1.018.441.673**

Fecha de Suscripción del acta: 30 de enero del 2024

Elaboro: Antonella de Oro-Apoyo Técnico Admirativo-Contratista RTVC

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1257 DE 2022 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ

OBJETO:		El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales de "Las Gestas del Tiempo" y el "documental de la Guerra de los 1000 días", en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC, así como para el proyecto audiovisual "Leyes de la República" o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 00059 de 2022-FUTIC
VALOR INICIAL:		**$29.866.667-VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**
VALOR ADICIONES		N/A
PLAZO INICIAL: **PRORROGAS**		El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. N/A
CDP:		No 3400 del 27/07/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No 3680 del 23/08/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		n/a
FECHA DE INICIACIÓN:		23 de agosto de 2022
OTRAS MODIFICACIONES:		**n/a**
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	
	CESIONARIO:	
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		31 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:		**LINA MARCELA MORENO ZAPATA** -Directora Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___**x**___ **(**indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**41.957.954** quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. **1257-2022 con fecha 23 de agosto de 2022**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**1.018.441.673**, actuando en nombre propio quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.-.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100%
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual.	100%
2. Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por el supervisor o a quién este designe.	100%
3. Visualizar el material audiovisual revisando la calidad en imagen y audio definidos por el talento que realiza las actividades de dirección y/o producción.	100%
4. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC.	100%
5. Operar los equipos de grabación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto.	100%
6. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.	100%
7. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces.	100%
8. Responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados.	100%
9. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas técnicos que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones.	100%
10. Efectuar las grabaciones en los días y horarios establecidos por el proyecto.	100%
11. Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje y emisión de los programas.	100%
12. Hacer equipo y apoyarse con el sonidista y/o asistente de cámaras que se le asigne para garantizar el correcto registro audiovisual.	100%
13. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio.	100%
14. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la entidad con la elaboración del proyecto	100%

15. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%
16. Atender y acatar los lineamientos y directrices emanados de la dirección del canal Institucional, así como de la dirección del proyecto o de quien haga sus veces, de acuerdo con las temáticas de cada proyecto en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional y la naturaleza propia del canal y tener disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió a cabalidad la actividad de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales de “Las Gestas del Tiempo” y el “documental de la Guerra de los 1000 días”, en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC, así como para el proyecto audiovisual “Leyes de la República” o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 00059 de 2022-FUTIC, para lo que fue contratado. El contratista tuvo disposición, creatividad y responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones y las actividades designadas por la supervisión. Durante el tiempo de ejecución cumplió las obligaciones generales y específicas del contrato y desarrolló su actividad de manera eficiente; sin ningún tipo de imprevistos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En el cumplimiento de sus obligaciones el contratista realizó lo siguiente: 1)10 grabaciones de proyectos o programas para “Las Gestas del Tiempo” en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC 2) 14 grabaciones de proyectos o programas para “documental de la Guerra de los 1000 días” en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC 3) 20 grabaciones de proyectos o programas para “Leyes de la República” o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 00059 de 2022-FUTIC En el cumplimiento de sus obligaciones el contratista realizó lo siguiente: 1)Se registraron las imágenes con las especificaciones técnicas - 4k slog-3 de acuerdo a lo establecido con el director. 2) Se definió el concepto audiovisual dee documental para el producto. 3) Se revisó el material para ver las falencias o mejoras que se pueden lograr en próximas grabaciones. 4) Se prestó el servicio de acuerdo a las calidades establecidas por RTVC. 5) Los equipos se operaron de acuerdo a tiempo y disposición en el cual el director los requirió. 6) Se cuidaron los equipos tanto funcional como estéticamente. 7) Se aportó a la narrativa con los diferentes elementos, luces, lentes, grip de cámara , para la mayor calidad del producto. 8) La calidad fue la mejor en especificaciones técnicas. 9) Se informó oportunamente al equipo directivo sobre los problemas técnicos los cuales se solucionaron al instante. 10) Se acudió puntualmente a todos los llamados registrados por la producción. 11) El registro audiovisual se llevó a cabo de acuerdo a las instrucciones del director.

	12) Se realizó un excelente equipo con el señor sonidista. 13) Se cuidaron y limpiaron los equipos para tener un excelente rodaje. 14) Se Asistió a todas las reuniones virtuales y presenciales del proyecto. 15) Se acataron todas las directrices de la dirección del canal institucional. Apoyo en producción y realización de - "Las Gestas del Tiempo" - "documental de la Guerra de los 1000 días" - proyecto audiovisual "Leyes de la República" o como llegue a denominarse.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	1. **Cumplimento general del objeto del contrato:** El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas. 2 C**ondiciones técnicas:** La actividad de: Registro audiovisual fue desarrollada y cumplida en su totalidad por medio de 13 obligaciones específicas. 3. **Condiciones administrativas**: El contratista presentó los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC 4. **Condiciones financieras y contables**: De acuerdo con la forma de pago, establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. 5. **Condiciones Jurídicas** Por su cuantía, este contrato no requirió de garantías. El contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$29.866.667**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	**$29.866.667**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$
AMORTIZACIÓN:	$

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de activos expedido por el área de Servicios Generales
Paz y salvo Informático expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI)

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Supervisor

EL CONTRATISTA,

DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ
Contratista C.C **1.018.441.673**

Fecha de Suscripción del acta: 17 de enero del 2023.

Elaboro:Adeoro

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 174

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.018.441.673 DE BOGOTÁ D.C.**

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**
NIT:	**830.005.370-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA – GERENTE**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 52.771.378 de Bogotá D.C.**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 45 N°26-33**
TELÉFONO:	**6051313**

Las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en especial lo contenido en el literal E numeral 3 del artículo 37 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como **CAMARÓGRAFO CON EQUIPO** para los contenidos audiovisuales del proyecto *"Historias de esperanza, Congreso de la República 2022"* o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución N°00045 de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y de los proyectos que se le asignen.
3. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con las necesidades planteadas por TEVEANDINA LTDA y de conformidad con lo establecido en la circular No. 022 de 2020. En los casos en que por seguridad de la información o donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
4. Garantizar que los equipos técnicos y/o tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como remplazar los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera, sin que esto genere un costo adicional para TEVEANDINA LTDA.
5. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA., cuando así lo requiera, las garantías que le sean solicitadas a más tardar **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato para su revisión y aprobación.
6. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA. (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.
7. Cuando aplique, el CONTRATISTA realizará los desplazamientos, a nivel Nacional e internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los términos estipulados por la entidad a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar los gastos de desplazamiento conforme con los tiempos y procedimientos establecidos en las Resoluciones y/o Circulares y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

8. Dar cumplimento de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 a lo referente con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos establecidos por la Ley para tal fin según aplique.

9. Realizar y entregar en la primera cuenta de cobro, el soporte de haber realizado la capitación virtual sobre el código de integridad del servidor público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2016 de 2020.

10. El contratista dará cumplimiento a los parámetros de TEVEANDINA LTDA., respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren y apliquen sobre la materia, en atención a la siguiente descripción:

NIVEL OPERATIVO:

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST y a su supervisor designado los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Institucional de la entidad, así como las demás capacitaciones que sean programadas internamente y que se encuentren relacionadas con el mejoramiento continuo de sus competencias para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acogerse, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, dentro de lo cual, cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
- Contar con la certificación o curso en alturas cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.

LIDERES Y RESPONSABLES DE ÁREA Y/O PROCESO:

- Acogerse, participar, velar y contribuir en la ejecución permanente del SG-SST de la entidad en el marco de la normatividad vigente aplicable.
- Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales de los contratistas a su cargo.
- Participar en las investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades como supervisor, en caso de presentarse con algún contratista a su cargo.
- Promover y garantizar la asistencia de los contratistas a su cargo a las capacitaciones que sean programadas internamente en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, así como asistir a las que le sean convocadas.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Verificar que los contratistas a su cargo, cuando así lo requieran, porten para el desarrollo de sus actividades los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular

interna N°012 de 2018, así como la certificación o curso en alturas, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.

11. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: a) Estar afiliado a un fondo de pensiones; b) Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS; c) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales y, d) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.
13. Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la Ley 1607 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
14. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA LTDA., en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al personal de TEVEANDINA LTDA., como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
17. Presentar los informes o entregables solicitados, con la periodicidad pactada o cuando sean requeridos por la supervisión designada, que contenga el detalle consolidado del cumplimiento o desarrollo del objeto contractual.
18. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA a la presentación del informe final deberá tramitar y entregar el acta de finalización y cierre (si aplica), junto con el paz y salvo correspondiente, así como la información (Backup Sharepoint), usuarios y claves de acceso, documentos e informes generados durante la ejecución del contrato y demás que le sean solicitados por la supervisión designada.
19. EL CONTRATISTA deberá devolver una vez finalizado su contrato, el carné que lo acredita como contratista de la Entidad, tarjeta de ingreso y demás elementos que le hayan sido entregados por el Canal para facilitar la ejecución del contrato.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el productor general, para quince (15) capítulos en formato crónica-documental con una duración de hasta treinta (30) minutos por capitulo y una (1) capsula de hasta un (1) minuto por cada capítulo producido, los cuales deberán estar enfocados en los temas más relevantes de la agenda legislativa y actividades del Congreso de la República.
2. Disponer para el óptimo desarrollo de sus actividades de los equipos técnicos y/o tecnológicos necesarios, atendiendo como mínimo las siguientes características:

- Cámara Sony alpha a7iii 4k

- Lentes: 28- 70mm, 50mm, 85mm
- Gimbal zhiyun crane 2s
- Drone mavic air 4k
- Monitor feelworld
- Micrófono inalámbrico rodé
- Trípode cabeza fluida
- 2 luces led Yongnuo 300
- 4 tarjetas sd de 32 gb
- Flex

3. Garantizar que los equipos empleados para el cumplimiento del objeto estén en perfectas condiciones de funcionamiento, así como reemplazar los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera, sin que esto genere un costo adicional para TEVEANDINA LTDA.

4. Proponer con concepto y criterio, diseños y estilos de montaje que permitan enriquecer la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, según lo establecido por el productor general del proyecto *"Historias de esperanza, Congreso de la República 2022"* o como llegue a denominarse, aplicando sus conocimientos audiovisuales en virtud de la Resolución Nº00045 de 2022.

5. Garantizar y responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados para los contenidos de quince (15) capítulos en formato crónica-documental y una (1) capsula de hasta un (1) minuto por cada capítulo producido, los cuales deben cumplir con los requerimientos suministrados por el supervisor designado por TEVEANDINA LTDA, en virtud de la Resolución Nº00045 de 2022.

6. Solicitar con antelación los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto registro de imágenes y sonidos, tales como cintas de video, baterías, tornillería, entre otros.

7. Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje y emisión de quince (15) capítulos en formato crónica-documental con una duración de hasta treinta (30) minutos por capitulo y una (1) capsula de hasta un (1) minuto por cada capítulo producido, enfocados en los temas más relevantes de la agenda legislativa y actividades del Congreso de la República., siguiendo las directrices del director y/o productor general, en el marco del proyecto *"Historias de esperanza, Congreso de la República 2022"* o como llegue a denominarse.

8. Entregar el material que sea recopilado de las grabaciones al productor general y/o a la persona que este designe, en el formato que le sea solicitado en virtud de la Resolución Nº00045 de 2022.

9. Cumplir el cronograma y atender los llamados de grabación en estudio o exteriores siguiendo las indicaciones de los líderes del proyecto para su correcta ejecución, así mismo, asistir en perfectas condiciones físicas, psicológicas y de presentación personal.

10. Conocer y entender la propuesta creativa para el contenido del proyecto, "*Historias de esperanza, Congreso de la República 2022"* o como llegue a denominarse, sus parámetros, objetivos, metodología, apuestas, criterios, procesos, manual de estilo, entre otros, en virtud de la Resolución Nº00045 de 2022.

11. Mantener una comunicación eficiente con el equipo de contenidos para el correcto desarrollo de las temáticas planteadas para la realización de quince (15) capítulos en formato crónica-documental y una (1) capsula por cada capítulo producido, en virtud de la Resolución Nº00045 de 2022.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes a EL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato para la buena ejecución del objeto y obligaciones pactadas

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato por concepto de honorarios será de hasta **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) M/CTE.,** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Este valor incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objetivo contractual.

No. DE CDP:	**2022000192**
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**B05010200900601 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS / RES. 045/22 FUTIC.**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA., pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

- Pagos mes vencido, de acuerdo con el número de capítulos y su correspondiente capsula producidos y entregados, previa aprobación por parte de la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA.

PARÁGRAFO: Para efectos de determinar el pago de cada mensualidad o fracción de mes, se deberá tener en cuenta que el valor unitario se compone de un (1) capítulo y una (1) capsula por cada capítulo producido, correspondiente a la suma de **ÚN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE.,** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Todos los pagos se efectuarán a partir de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, lo anterior **TODOS LOS PAGOS SIN EXCEPCIÓN** se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro de la Resolución N°00045 de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO ÚNICO DE TIC.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la entrega de los quince (15) capítulos y una (1) capsula por cada capítulo producido, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de pólizas (si aplica).

OCTAVA. - SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN** o quien (es) la GERENCIA designe para tal fin.

NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: En cumplimiento de los parámetros legales así como el Manual de Supervisión adoptado por la Entidad el supervisor del Contrato deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, por consiguiente, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. Sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de TEVEANDINA LTDA., póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por cuantía equivalente al diez (10) % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez (10) % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA., previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente a el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. TEVEANDINA LTDA., podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratista en desarrollo del contrato. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA., haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA LTDA., podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SEXTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **SUBCONTRATOS**: El (la) contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable.

DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni

produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con TEVEANDINA LTDA., y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA., mediante el presente contrato los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA LTDA., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, re-editar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA LTDA., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA LTDA., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o incluidas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales. En los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a usar exclusivamente música original o de la biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento de la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor, conexos, propiedad industrial o imagen, sobre lo utilizado en la producción audiovisual, fotográfica, documental, de diseño, o de cualquier naturaleza que se contrata mediante el presente instrumento. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva correspondiente. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, por la emisión y/o utilización por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro Canal de televisión, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA., en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA., se lo llegaré a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta

Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA., con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA CUARTA. - BUEN MANEJO DE LOS ELEMENTOS: El presente contrato constituye para el **CONTRATISTA**, título de tenencia de uso de TEVEANDINA LTDA., que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o periodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, este responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA: o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a TEVEANDINA LTDA., el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Finalización y Cierre.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA., con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución.

VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, la firma de las partes, la suscripción del mismo y para su ejecución la expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA, cuando el contrato así lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando sea requisito de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio deberá ser allegada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía.

TRIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA LTDA., del mismo modo, el CONTRATANTE manifiesta que ha sido informado por EL CONTRATISTA de lo siguiente:

· Que EL CONTRATANTE actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que suministro y de los cuales soy titular.
· De la misma manera EL CONTRATANTE podrá recolectar, usar y tratar los datos personales de EL CONTRATISTA conforme a la Política de tratamiento.
· EL CONTRATANTE le informa al CONTRATISTA la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
· Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
· EL CONTRATANTE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 25 dias de enero de 2022.

POR EL CANAL

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2022.01.25 19:35:27 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

POR EL CONTRATISTA

DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ
C.C. 1.018.441.673 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Cristian Camilo Grast Sánchez - Contratista
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Contratista
Aprobó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1799 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ

OBJETO:		El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de Registro Audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del contrato interadministrativo N° 390 del 2021 suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ.
VALOR INICIAL:		**VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000).**
VALOR ADICIONES		N.A.
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será de **Tres (3) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		N.A.
CDP:		No. **3669** de fecha **09/13/2021**
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. **3867** de fecha **1/10/2021**
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN:		1 de octubre de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		31 de diciembre de 2021
SUPERVISOR:		Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:_____ NO:__X__**

Entre los suscritos a saber **Angie Julieth Pérez Peñaloza** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No**. **1.024.489.269**, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. **1799-2021** con fecha **1 de octubre de 2021**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, **Diego Mauricio Rey Jiménez**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.441.673**, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**	100%
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%

5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100%
6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -**RTVC**- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**.	100%
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
10) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
11) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual.	100%
2. Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por el supervisor o a quién este designe.	100%
3. Visualizar el material audiovisual revisando la calidad en imagen y audio definidos por el talento que realiza las actividades de dirección y/o producción.	100%
4. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC.	100%
5. Operar los equipos de grabación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto.	100%
6. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.	100%
7. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces.	100%
8. Responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados.	100%
9. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas técnicos que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones.	100%
10. Efectuar las grabaciones en los días y horarios establecidos por el proyecto.	100%
11. Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje y emisión de los programas.	100%
12. Hacer equipo y apoyarse con el sonidista y/o asistente de cámaras que se le asigne para garantizar el correcto registro audiovisual.	100%
13. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio.	100%
14. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la entidad con la elaboración del proyecto	100%
15. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%
16. Atender y acatar los lineamientos y directrices emanados de la dirección del canal Institucional, así como de la dirección del proyecto o de quien haga sus veces, de acuerdo con las temáticas de cada proyecto en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la	100%

línea institucional y la naturaleza propia del canal y tener disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario.	

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del Contrato Interadministrativo No. 390 del 2021 suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ. Los capítulos del contrato suscrito que tenía por objeto: EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para realizar la preproducción, producción, postproducción y emisión de 20 capítulos de televisión con duración de hasta 20 minutos, grabado en exteriores, del programa institucional de televisión de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con los contenidos audiovisuales del PLAN SOCIAL DEL CAUCA en el marco de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019..”; cuyo plazo de ejecución contractual se estableció hasta el 31 de diciembre del 2021, una vez los capítulos son emitidos quedan como archivo en el área de programación, en donde se entrega el respectivo certificado de emisión, por consiguiente, es procedente realizar el acta de finalización.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	**1. Cumplimiento general del objeto del contrato:** El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas. **2. Condiciones técnicas:** Las actividades de registro audiovisual con equipo, le implicaron al contratista registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual, definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por el supervisor o a quién este designe, visualizar el material audiovisual revisando la calidad en imagen y audio definidos por el talento que realiza las actividades de dirección y/o producción, prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, operar los equipos de grabación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto, entre otras más actividades técnicas que lograron crear un producto lleno de buena calidad y llamativo para las audiencias. **3. Condiciones administrativas:** El contratista presentó los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC. **4. Condiciones financieras y contables:** De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. **5. Condiciones Jurídicas** Por su cuantía, este contrato no requirió de garantías. El contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto. **6. Entregables:** Se ejecutaron 20 capítulos de televisión con duración de hasta 20 minutos, requeridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 390 del 2021 suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ, los cuales quedarán en el área de programación para emisión. • CAPITULO 1 y 2 emitido el Noviembre 27 de 2021 a las 10:00 y 10:30 • CAPITULO 3 y 4 emitido el Diciembre 2 de 2021 de 15:01 a 16:52 • CAPITULO 5 y 6 emitido el Diciembre 4 de 2021 a las 10:00 y 10:30 • CAPITULO 7 emitido el 11 de diciembre del 2021 a las 10:00 am • CAPITULO 8 emitido el emitido el 11 de diciembre a las 10:20 am • CAPITULO 9 emitido el 11 de diciembre a las 10:40 am • CAPITULO 10 emitido el diciembre 18 a las 10:00 am • CAPITULO 11 emitido el diciembre 18 a las 10: 20 am • CAPITULO 12 emitido el diciembre 18 a las 10: 40 am

	• CAPITULO 13 Emitido el 26 de diciembre a las 9:30 horas • CAPITULO 14 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 15 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 16 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 17 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 18 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 19 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. • CAPITULO 20 Ya se hizo la producción, pero el cliente quiere emisión en enero 2022. **OTRA OBSERVACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2021**, en los cuáles prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$23.100.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$23.100.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

1. **Paz y salvo de activos expedido por el área de Servicios Generales.**
2. **Paz y salvo de informática expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI).**

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

Angie Julieth Pérez Peñaloza
Jefe de Grupo Canal Institucional
Supervisor

Diego Mauricio Rey Jiménez
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 14 de enero del año 2022.

Elaboró: Gladys León Castillo – asistente de producción - contratista

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1311 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del proyecto del bicentenario 'anécdotas de voz a vos', en el marco de la RESOLUCIÓN N° 00069 – FUTIC.
VALOR INICIAL:		**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($19.833.333)**
VALOR ADICIONES		N.A.
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses y veinticinco (25) días**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		N.A.
CDP:		No. **3027** de fecha **05/25/2021**.
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. **3043** de fecha **01/06/2021**.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N.A.
FECHA DE INICIACIÓN:		1 de junio de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		25 de agosto de 2021
SUPERVISOR:		Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___**X**___

Entre los suscritos a saber **Angie Julieth Pérez Peñaloza** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No**. **1.024.489.269**, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. **1311-2021** con fecha **1 de junio de 2021**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **Diego Mauricio Rey Jiménez**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.441.673**, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**	100%
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%

5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100%
6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -**RTVC**- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**.	100%
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
10) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
11) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual.	100%
2) Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por el supervisor o a quién este designe.	100%
3) Visualizar el material audiovisual revisando la calidad en imagen y audio definidos por el talento que realiza las actividades de dirección y/o producción.	100%
4) Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por **-RTVC-**.	100%
5) Operar los equipos de grabación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto.	100%
6) Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. **-RTVC-** no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza de **EL CONTRATISTA**.	100%
7) Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces.	100%
8) Responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados.	100%
9) Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas técnicos que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones.	100%
10) Efectuar las grabaciones en los días y horarios establecidos por el proyecto.	100%
11) Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje y emisión de los programas.	100%
12) Hacer equipo y apoyarse con el sonidista y/o asistente de cámaras que se le asigne para garantizar el correcto registro audiovisual.	100%
13) Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con las que se realiza la prestación del servicio.	100%
14) Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la entidad con la elaboración del proyecto	100%
15) Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito -RTVC- y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%

16) Atender y acatar los lineamientos y directrices emanados de la dirección del canal Institucional, así como de la dirección del proyecto o de quien haga sus veces, de acuerdo con las temáticas de cada proyecto en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional y la naturaleza propia del canal y tener disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para el proyecto del bicentenario 'Anécdotas de Voz a Vos', en el marco de la Resolución N° 00069 -2021 FUTIC. Los capítulos de la serie se emitirán en el transcurso de noviembre 2021 y julio 2022, una vez sean emitidos quedarán como archivo en el área de programación, en donde se deberá entregar el respectivo certificado de emisión, también para el informe final a FUTIC.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	**1. Cumplimiento general del objeto del contrato:** El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas. **2. Condiciones técnicas:** La actividad de registro audiovisual con equipo le implicó al contratista realizar actividades de registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos, visualizar el material audiovisual revisando la calidad en imagen y audio, operar los equipos de grabación y los accesorios, aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, entre otras más actividades técnicas que lograron crear un producto lleno de buena calidad y llamativo para las audiencias. **3. Condiciones administrativas:** El contratista presentó los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC. **4. Condiciones financieras y contables:** De acuerdo con la forma de pago, establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. **5. Condiciones Jurídicas** Por su cuantía, este contrato no requirió de garantías. el contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto. **6. Entregables:** Se ejecutaron 8 capítulos de la serie de Bicentenario los cuales quedarán en el área de programación para emisión. **OTRA OBSERVACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de **AGOSTO de 2021**, en los cuáles prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$19.833.333

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$14.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 5.833.333
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$ 0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

1. **Paz y salvo de activos expedido por el área de Servicios Generales.**
2. **Paz y salvo de informática expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI).**

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

Angie Julieth Pérez Peñaloza
Jefe de Grupo Canal Institucional
Supervisor

Diego Mauricio Rey Jiménez
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 09 mes septiembre año 2021

Elaboró: Gladys León Castillo – asistente de producción - contratista

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CONSTANCIA MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El conocimiento es de todos | Minciencias

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

HACE CONSTAR:

Que revisados los expedientes que reposan en la Entidad se encontró: **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado (a) con C.C. **1.018.441.673** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** con NIT No 899.999.296-2 con las siguientes especificaciones:

Contrato No. 070-2021

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora de Comunicaciones como camarógrafo para realizar el cubrimiento en los diferentes eventos del ministerio en el marco de las funciones, procesos y procedimientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente que regula la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar cubrimiento de grabaciones en audio y video de las intervenciones y/o apariciones públicas de la ministra y demás integrantes del ministerio para ser enviado a los diferentes medios de comunicación.
2. Realizar el cubrimiento de registro audiovisual y/o fotográfico de las diferentes actividades institucionales, dentro o fuera del ministerio.
3. Actualizar y catalogar el material de archivo audiovisual y/o fotográfico de las actividades del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
4. Apoyar la creación y desarrollo de contenidos de material audiovisual de la entidad.
5. Apoyar la actualización de los canales de comunicación interna como los son las pantallas y videowalls de la entidad.
6. Apoyar la edición, videos y cápsulas institucionales del ministerio.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($35.337.129).

FECHA INICIO: 13 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2021.

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Carol Castillo / Contratista / Secretaría General
Revisó: Milena Herrera de la Hoz / Contratista / Secretaría Genera

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1691 DE 2020 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ.

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para el proyecto Anécdotas del Bicentenario o como llegue a denominarse.
VALOR INICIAL:		$**8.470.000**-Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil Pesos M/CTE
VALOR ADICIONES		**N/A**
PLAZO INICIAL:		El plazo del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y **hasta el día 27 de diciembre de 2020**.
PRORROGAS		**n/a**
CDP:		No 3137 del 9/11/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No 3431 del 25/11/2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		n/a
FECHA DE INICIACIÓN :		25 de noviembre de 2020.
OTRAS MODIFICACIONES:		n/a
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	
	CESIONARIO:	n/a
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		27 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR:		**LINA MARCELA MORENO ZAPATA** -Directora Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __**x**____ (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** ,identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N°41.957.954** actúa en carácter de supervisor del contrato **No. 1691 con fecha 25 de noviembre de 2020**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ**.mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**1.018.441.673,**actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA *(relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)*	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** *(indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)*
1. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por **-RTVC-**, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.	100%
2. Operar los equipos de grabación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto.	100%
3. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. **-RTVC-** no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.	100%
4. Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual de Canal Institucional.	100%
5. Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo	100%

de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la cámara, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces.	
6. Responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados.	100%
7. Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje y emisión de los programas.	100%
8. Apoyarse con el sonidista y/o asistente de cámaras que se le asigne, para garantizar el correcto registro audiovisual.	100%
9. Atender puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la entidad con la elaboración del proyecto.	100
10. Llevar a cabo las grabaciones en los lapsos establecidos por Canal Institucional.	100%
11. Atender y cumplir los lineamientos y directrices emanados de la Dirección del Canal Institucional, así como de la dirección del proyecto o de quien haga sus veces, de acuerdo con las temáticas de cada proyecto en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional y la naturaleza propia del Canal.	100%
12. Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas técnicos que se presenten durante el registro, de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones.	100%
13. Tener disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario.	100%
14. Disponer del tiempo necesario para realizar actividades de grabación cuando el canal lo requiera.	100%
15. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregado a través del encargo fiduciario que tenga suscrito **-RTVC-** y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8,470,000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$8,470,000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	*n/a*
AMORTIZACIÓN:	*n/a*

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondiente

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

_____ _____

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Supervisor

DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ.
C.C **1.018.441.673**

Fecha de Suscripción del acta: 04 de enero de 2021.

Revisó y Elaboró: adeoro

DE OTRA PARTE MEDIA SAS
NIT 901040767-1

HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR DIEGO MAURICIO REY JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.441.673 DE BOGOTÁ, HA TRABAJADO BAJO NUESTRA MARCA PRESENTANDO SUS SERVICIOS COMO CAMARÓGRAFO EN DIFERENTES PROYECTOS DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2020, MEDIANTE CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASUMIENDO POR CUENTA PROPIA TODO RIESGO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DIRECTIVA.

OBLIGACIONES:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO, PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN.

OPERAR CON CRITERIO Y CALIDAD DE LA CÁMARA GENERANDO PLANOS CONCEPTUALES COORDINADOS CON EL PRODUCTOR Y/O DIRECTOR DE CÁMARAS.

REALIZAR EL MONTAJE DE LA CÁMARA, LUCES Y SONIDO PARA LAS GRABACIONES PROGRAMADAS, PROPONIENDO LOS PLANOS PARA LA PRODUCCIÓN.

ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, Y NECESIDADES DE CADA PROYECTO.

MANIPULAR DE MANERA ADECUADA LOS EQUIPOS Y VELAR POR SU BUEN ESTADO.

Sergio Calderón.

SERGIO CADERON
GERENTE

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1650/2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día: 13 Mes: 12 Año: 2019**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ**
CEDULA O NIT	**1.018.441.673**
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios de registro audiovisual con equipo los contenidos audiovisuales del Congreso – Canal institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1**). Registrar imágenes y sonidos que respondan con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal encargado de la actividad de dirección y/o realizaci6n de cada contenido audiovisual de Canal institucional. **2).** Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por **-RTVC-,** aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. **3).** Operar los equipos de grabaci6n y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el director y/o productor del proyecto. **4).** Cuidar de los equipos que disponga para la prestaci6n del servicio. **-RTVC-** no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá (técnicamente en cabeza del contratista. **5).** Aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a !raves del manejo de iluminación, encuadres, composición y utilidades de la Cámara, según lo establecido por el personal encargado de la actividad de dirección o quien haga sus veces. **6).** Responder por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados. **7).** Informar oportunamente al talento humano del proyecto audiovisual de los problemas técnicos que se presenten durante el registro de manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones8 **8)** Efectuar las grabaciones en los días y horarios establecidos por Canal Institucional. **9).** Realizar el registro audiovisual con los estándares de calidad de audio y video requeridos para el posterior montaje yemisi6n de los programas **10).** Hacer equipo y apoyarse con el sonidista y/o asistente de cámaras que se le asigne para garantizar el correcto registro audiovisual. **11**). Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se hayan trazado la entidad con la elaboración del proyecto. **12).** Atender y acatar los lineamientos y directrices emanados de la dirección del canal Institucional, así i como de la dirección del proyecto o de quien haga sus veces, de acuerdo con las temáticas de cada proyecto en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional *y* la naturaleza propia del canal.

	13). Tener disponibilidad de desplazarse fuera de la ciudad en caso de ser necesario.		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2019.		
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).		
FECHA DE INICIO	**Día**: 13	**Mes: 12**	**Año: 2019**
FECHA DE TERMINACION	**Día: 31**	**Mes**: 12	**Año: 2019**
ESTADO	FINALIZADO		
CUMPLIMIENTO	Se recibió a satisfacción el bien o servicio contratado.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 28 **Mes: 12** Año**: 2020**		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Ricardo Lozano Lozano – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Nayibe Sánchez Botello - contratista oficina asesora jurídica

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REY JIMENEZ DIEGO MAURICIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1018441673
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	102 de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de enero de 2019
FECHA DE INICIO:	11 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($46.993.333)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($46.993.333)
VALOR HONORARIOS:	CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	11 mes(es), 20 día(s)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	11 mes(es), 20 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO:	8 8-Terminado NO requiere liquidación
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO, PARA LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVO DE PIEZAS AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO "

OBLIGACIONES

Realizar el registro en video de los recorridos, operativos realizados en las localidades; así como de los eventos externos e internos de la Secretaria de Gobierno.
Realizar la consecución de imágenes que reflejen la misión de la Secretaria de Gobierno, con el fin de actualizar el banco de imágenes y material audiovisual de la Entidad.
Apoyar en la pre-producción de programas y capsulas de Televisión realizados sobre la gestión de la Secretaría de Gobierno.
Realizar la sistematización y archivo del material audiovisual de la Entidad.
Apoyar la creación de piezas audiovisuales para campañas y eventos institucionales.
Revisar el correcto funcionamiento de los equipos de cámara y de grabación que estén a su cargo.
Ejecutar las acciones necesarias para el seguimiento al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad en los temas relacionados con el proceso de comunicaciones.
Entregar el informe final de la gestión que incluya todas las actividades realizadas durante el término de ejecución del contrato.

CERTIFICADO CONTRACTUAL

CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : ANDRÃS FELIPE ZULETA PARRA
Revisó : DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN : 12 de mayo de 2021

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REY JIMENEZ DIEGO MAURICIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1018441673
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	101 de 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de enero de 2018
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de diciembre de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.400.000)
ADICIONES:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.286.667)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($42.686.667)
VALOR HONORARIOS:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	8 mes(es)
PRORROGAS:	3 mes(es), 7 dÃ-a(s)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	11 mes(es), 7 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO:	8 8-Terminado NO requiere liquidación
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

MODIFICACIONES:	**FECHA MOD.**	**TIPO MODIFICACIÓN**
	10/09/2018	MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRÓRROGA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO, PARA LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVO DE PIEZAS AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

OBLIGACIONES

Realizar la edición de productos audiovisuales con los parámetros técnicos de audio, video y formato de acuerdo con los requerimientos que le sean especificados en el Proceso de Comunicaciones y atendiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
Efectuar la transferencia del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, acatando los estándares de calidad de audio y video, de acuerdo con los parámetros que sobre estas materias tenga regulados la Administración Distrital y la Secretaría Distrital de Gobierno.
Administrar, custodiar y presentar los reportes periódicos que le sean solicitados sobre el historial audiovisual e implementar, conforme a los procesos regulados por el Sistema de Gestión el archivo del mismo.
Implementar las acciones que sean necesarias a fin de velar por el cuidado, custodia y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala, de acuerdo con los estándares de seguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
Participar en la formulación, revisión, socialización y reglamentación de los procedimientos del Proceso de Comunicaciones, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y la Oficina Asesora de Comunicaciones.
6.Presentar los informes periódicos (los ejecutivos, de gestión, del Sistema Integrado de Gestión, de la Oficina de Control Interno y los organismos de control) que le sean solicitados, de acuerdo con las directrices que imparta el supervisor del contratos.
Entregar al Supervisor todos los documentos e información física y magnética que le haya facilitado y/o haya elaborado para el cumplimiento del objeto contractual.

CERTIFICADO CONTRACTUAL

CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101 de 2018

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : ANDRÃS FELIPE ZULETA PARRA
Revisó : DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN : 12 de mayo de 2021

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REY JIMENEZ DIEGO MAURICIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1018441673
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	517 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de junio de 2017
FECHA DE INICIO:	15 de junio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de diciembre de 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($23.491.000)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($23.491.000)
VALOR HONORARIOS:	TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($3.614.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	6 mes(es), 15 día(s)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	6 mes(es), 15 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO:	8 8-Terminado NO requiere liquidación
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO, PARA LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVO DE PIEZAS AUDIOVISUALES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

OBLIGACIONES

REALIZAR EL REGISTRO EN VIDEO DE LOS RECORRIDOS, OPERATIVOS REALIZADOS EN LAS LOCALIDADES; ASÍ COMO DE LOS EVENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
2. REALIZAR LA CONSECUCIÓN DE IMÁGENES QUE REFLEJEN LA MISIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL BANCO DE IMÁGENES Y MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA ENTIDAD.
3. APOYAR EN LA PRE-PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y CAPSULAS DE TELEVISIÓN REALIZADOS SOBRE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
4. REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO DEL MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA ENTIDAD.
5. APOYAR LA CREACIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA CAMPAÑAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES.
6. REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÁMARA Y DE GRABACIÓN QUE ESTÉN A SU CARGO.
7. EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE COMUNICACIONES.
8. ENTREGAR EL INFORME FINAL DE LA GESTIÓN QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. LAS DEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CERTIFICADO CONTRACTUAL

CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 517 de 2017

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : ANDRÃS FELIPE ZULETA PARRA
Revisó : DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN : 12 de mayo de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado con número de cédula **1.018.441.673** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 142-2017	09-Feb-2017	30-Nov-2017	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como camarógrafo para el programa EL CREW, el cual hace parte integral de la Resolución No. 0005 de 2017 emitida por la ANTV.	$ 21.674.630

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el servicio como camarógrafo para 190 capítulos del programa EL CREW. Los nombres de los programas estarán sujetos a modificación del Canal, de acuerdo con la ficha técnica presentada a la ANTV, lo cual será soportado con el documento de aprobación por parte de dicha entidad.
2. Realizar el montaje de la cámara, luces y sonido para las grabaciones programadas, dentro de lo cual el contratista debe realizar o proponer los planos para la producción.
3. Operar con criterio y calidad la cámara generando planos conceptuales en coordinación con los requerimientos e indicaciones del productor y/o director de cámaras.
4. Brindar apoyo en el montaje y alistamiento del estudio en los temas de luces, escenografías y cámaras.
5. Velar por la calidad técnica de las grabaciones proponiendo con criterio y concepto los respectivos planos y secuencias que sean necesarias para el proyecto.
6. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato, e informar de manera inmediata a la supervisión designada, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
7. Asistir a las reuniones convocadas por la producción de acuerdo con los tiempos establecidos, y necesidades de cada proyecto.
8. Tramitar las planillas solicitadas por coordinación técnica y de producción.
9. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
10. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente en el proyecto. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
11. Cuidar su comportamiento en público ya que hace parte de la imagen del canal.
12. Cumplir con las políticas o instructivos estipulados sobre el correcto uso de la marca Canal Trece y acatar los lineamientos de comportamiento cuando se esté en representación mismo.

13. Realizar los desplazamientos, a nivel nacional e internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento, deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) conforme lo estipulado en la Resolución No. 067 de 2015, modificada por la Resolución No. 023 de 2016. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo



LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado con número de cédula **1.018.441.673** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 140-2016	09-Feb-2016	15-Jul-2016	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como CAMAROGRAFO, los programas de EL CUADERNO y TR3CE NEWS, que hacen parte integral de la Resolución N. 004 de 2016, de la ANTV	$ 10.719.630
OTRO SI N° 1	15-Jul-2016	18-Nov-2016	Adición, prorroga y modificación	$ 8.575.704

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar montaje y alistamiento, en conjunto con el personal de asistencia técnica, del estudio en los temas de luces, escenografías y cámara para los programas de:

- EL CUADERNO — 150 capítulos
- TR3CE NEWS - 400 Capítulos, para un total de 550 capítulos

2. Operar con criterio y calidad de la cámara generando planos conceptuales coordinados con el productor y/o director de cámaras.
3. En exteriores realizar el montaje de la cámara, de luces y realizar o proponer los planos para la producción.
4. Vigilar la calidad técnica, así como proponer con criterio y concepto los respectivos planos.
5. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato.
6. Mantener el equipo en perfectas condiciones de uso y limpieza e informar de manera inmediata al supervisor del contrato y al soporte de ingeniería, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
7. Acudir puntualmente a los llamados de la producción en horarios y tiempos establecidos, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.
8. Tramitar las planillas solicitadas por las áreas de producción
9. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
10. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
11. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente en el proyecto. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa de la supervisión del contrato.

12. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonial mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
13. EL CONTRATISTA cede a Teveandina Ltda. — Canal TR3CE mediante el presente contrato los derechos patrimoniales de autor que pueda ostentar por la asesoría del Canal dentro de la ejecución del contrato suscrito, para que modifique, transforme, traduzca a cualquier idioma, reproduzca, adapte, edite o re-edite la(s) obra(s) objeto de esta autorización, sin que ello constituya una transgresión a los derechos morales o patrimoniales de autor. La cesión será realizada de manera gratuita por el plazo máximo que me otorga la Ley Colombiana sobre estos derechos, para que la(s) obra(s) anteriormente enunciada(s) sea(n) comunicada(s) públicamente, emitida(s), transmitida(s), retransmitida(s), utilizada(s), comunicada(s) al público y/o radiodifundida(s) en cualquier lugar de la República de Colombia o en cualquier país del mundo, a través de los distintos medios de comunicación y radiodifusión, conocidos actualmente o por conocerse, incluido pero sin limitarse a televisión por suscripción, el internet (incluyendo webcasts, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc.
14. Realizar los desplazamientos, a nivel Nacional e Internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento, deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) conforme lo estipulado en la resolución 067 de 2015. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.
15. Las demás que considere pertinentes el supervisor o la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.
16. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
17. Realizar como apoyo las supervisiones a los contratos que le sean asignados para su gestión.
18. Es responsabilidad del contratista de informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la ley 1607 de diciembre 26 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
19. A la finalización del presente contrato y para efectos de hacer efectivo el último pago deberá a llegar el paz y salvo correspondiente, con la última cuenta a pagar.
20. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda. - Canal Tr3ce, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
21. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa
Elaboró: Johana Salcedo

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado con número de cédula **1.018.441.673** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 116-2015	09-Feb-2015	26-Nov-2015	Prestar sus servicios como Camarógrafo para EL PROGRAMA EL CUADERNO que hace parte integral de la Resolución N. 002 DE 2015	$19.266.667

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Las actividades del camarógrafo realizar Montaje y alistamiento, en conjunto con el personal de asistencia técnica, del estudio en los temas de luces, escenografías y cámaras.
2. Operar con criterio y calidad la cámara generando planos conceptuales coordinados con el productor y/o director de cámaras.
3. Realiza el mantenimiento preventivo, así como el aseo de los equipos asignados.
4. En exteriores montaje de la cámara, realizar el montaje de luces y realizar o proponer los planos para la producción. vigilar la calidad técnica, así como proponer con criterio y concepto los respectivos planos.
5. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
6. Tramitar las planillas solicitadas por las áreas de producción.
7. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
8. Prestar los servicios para cada uno de los capítulos del programa del Cuaderno de la Resolución N° 002 de 2015 de la ANTV, por (190 capítulos).
9. Realizar los desplazamientos, a nivel Nacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento, deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) presentando los respectivos soportes en original y presentando un informe ejecutivo de actividades al supervisor del presente contrato. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento (tiquete, alojamiento, transporte y alimentación, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.
10. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley .789 de 2002 y demás normas complementarias.

11. Las demás que considere pertinentes la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo



LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado con número de cédula **1.018.441.673** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 093-2014	24-Ene-2014	18-Dic-2014	Prestar sus servicios como camarógrafo para el contenedor de la noche - resolución 1242 ANTV	$ 20.578.446

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Las actividades del camarógrafo realizar Montaje y alistamiento, en conjunto con el personal de asistencia técnica, del estudio en los temas de luces, escenografías y cámaras.
2. Operar con criterio y calidad la cámara generando planos conceptuales coordinados con el productor y/o director de cámaras.
3. Realiza el mantenimiento preventivo, así como el aseo de los equipos asignados.
4. En exteriores montaje de la cámara, realizar el montaje de luces y realizar o proponer los planos para la producción.
5. Vigilar la calidad técnica, así como proponer con criterio y concepto los respectivos planos.
6. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
7. Tramitar las planillas solicitadas por las áreas de producción.
8. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
9. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
10. Las demás que considere pertinentes la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa
Elaboró: Johana Salcedo

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ** identificado con número de cédula **1.018.441.673** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 633-2013	16-Oct-2013	31-Dic-2013	Prestar los servicios profesionales como camarógrafo y demás necesidades del Canal Tr3ce.	$ 5.027.308

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En el estudio cumplirá actividades de apoyo logístico en el montaje y las actividades del camarógrafo realizar montaje y alistamiento, en conjunto con el personal de asistencia técnica, del estudio en los temas de luces, escenografías y cámaras.
2. Operar con criterio y calidad la cámara generando planos conceptuales coordinados con el productor y/o director de cámaras.
3. Realizar el mantenimiento preventivo, así como el aseo de los equipos asignados.
4. En exteriores montaje de la cámara, realizar el montaje de luces y realizar o proponer los planos para la producción. Vigilar la calidad técnica, así como proponer con criterio y concepto los respectivos planos.
5. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
6. Tramitar las planillas solicitadas por las áreas de producción.
7. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. Las demás que considere pertinentes la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo